



República de Chile
Provincia de Linares
DSP

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Organica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 2.- La Ley N°21.364 de fecha Julio del 2021, que Establece El Sistema de Prevención Respuesta ante Desastre, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Adecúa normas que indica.
- 3.- La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, consta en Sentencia definitiva de fecha de Junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021.-
- 4.- Comodato de fecha 05 de Diciembre del 2022, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y Policía de Investigaciones de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Comodato firmado con fecha 05 de diciembre del 2022, entre LA Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y Policía de Investigaciones de Parral, representada por don **JOSE ANDRES ORTIZ ALARCÓN COMISARIO**, donde se entrega en Comodato a título gratuito un computador portátil, marca Lenovo y una impresora marca Canon, los cuales se describen en comodato correspondiente. -
- 2.- **El Comodato** de fecha 05 de diciembre del 2022, es parte integrante de este Decreto.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FPR/CMC/cmc.

DISTRIBUCION: -

- Of. Partes
- Archivo Seguridad Pública
- Distribución Digital (ceciliamorales@parral.cl)

Funcionarios responsable

ENCARGADA EMERGENCIA PARRAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
CECILIA MORALES CRUZAT	FRANCISCO PINOCHET ROMERO
	





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 05 de diciembre de 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión k (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Comodante” y por la otra parte la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE PARRAL**, representada por don **JORGE ANDRES ORTIZ ALARCÓN**, COMISARIO, Cédula de Identidad N° 13.791.589-8, ambos con domicilio sólo para estos efectos en calle Dieciocho 02, de la comuna de Parral, en adelante denominada también como “la Comodataria”; las comparecientes chilenas, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de los siguientes bienes: a) Un computador portátil, marca LENOVO, modelo 82C4, color Iron Grey, N° de serial PF2RGWMF, número de inventario: 2195-C, y b) De una impresora marca Canon, modelo G4110 CBR, número de serire KLPF39192, número de inventario: 2198-C.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en Comodato, a título gratuito, a la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE PARRAL**, para quién acepta don **JORGE ANDRES ORTIZ ALARCÓN**, los bienes muebles antes individualizados. La entrega material de estos bienes se efectuará por intermedio de la **Dirección de Seguridad Comunal**, a través de su Director, o quien lo subroge, debiendo levantar la correspondiente acta de recepción.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Comodato se otorga en calidad de préstamo de uso en forma gratuita a contar de la firma del presente documento, con carácter de **indefinido**, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por Carta Certificada, con una anticipación mínima de 30 días corridos

CLÁUSULA CUARTA: El Comodatario, asume la obligación de mantener en buen estado los bienes entregados en comodato (computador portátil e impresora), durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo del Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase que se originen con motivo del uso de los bienes.

CLÁUSULA QUINTA: El Comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante (Municipalidad de Parral), la que deberá otorgarse por escrito.

CLÁUSULA SEXTA: El presente comodato se firma en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, letras f) y h) Párrafo 2 (Atribuciones del Alcalde) de D.F.L N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: La comodataria se obliga a mantener en perfecto estado de conservación los bienes entregados en comodato y resituirlos al final del mismo. En caso de deterioro o destrucción de los bienes, deberá restituir unos de igual cantidad y calidad a los entregados en préstamo.

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta con Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio del 2021.



Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I.N° 10.604.200-4

Jorge Andres Ortiz Alarcón

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE PARRAL
representada por el comisario don
JORGE ANDRES ORTIZ ALARCÓN
C.N.I. N° 13.791.589-8.

Copia en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección de Adquisiciones I. Municipalidad de Parral
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Policía de investigaciones de Parral

Copia digital:

1. Dirección de Seguridad Comunal (francisco.pinochet@parral.cl)
2. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Dirección de Asesoría Jurídica.